

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 109 - 2023-MPA/A

Ascope, 19 de Abril del 2023

VISTO: El Informe Nº 11-2023-KPV-PPM-MPA, de fecha 05 de abril del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, de acuerdo al artículo 6.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" se estipula que "Son resposanbles de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el tesorero, o quienes hagan sus veces, en la unidades ejecutoras del presupuesto del sector público y las que hagan sus veces ..."

Que, el numeral 3 del articulo 20 de la precitada norma señala, que "los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, son devueltos o extornados, según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro de acuerdo con las directivas del ente rector (...)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 03-2023-MPA/A, de fecha 04 de Enero del 2023, se designa a la CPC SUSAN CAROL RUIZ AGREDA, con DNI Nº 40695719, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ascope.

Que, mediante Informe N° 11-2023-KPV-PPM-MPA, de fecha 05 de abril del 2023, la abog. Karen Perea Villanueva, abogada de la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Ascope, informa que se ha logrado conseguir ingresos por concepto de pago de reparación civil, conforme al siguiente detalle:



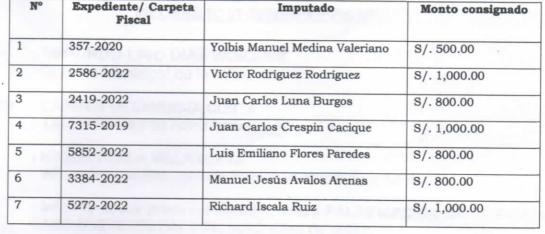






## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE







Que, de lo expuesto precedentemente, se puede colegir, que es factible que se emita resolución de delegación de facultades especiales a la responsable de la Oficina General de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ascope, solicitada por la abogada de la procuraduría municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.— OTORGAR FACULTADES ESPECIALES a la C.P.C. SUSAN CAROL RUIZ AGREDA, con DNI Nº 40695719, Jefa de la Oficina General de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ascope, designada mediante Resolución de Alcaldía Nº 03-2023-MPA/A, de fecha 04 de Enero del 2023, para que ante el Poder Judicial y diferentes juzgados como el Ministerio Público, pueda solicitar el desglose endose y entrega de los Certificados de Depósitos, así como el cobro de los Depósitos Judiciales, a nombre de la Municipalidad Provincial de Ascope, por los conceptos de reparaciones civiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la C.P.C. SUSAN CAROL RUIZ AGREDA, dentro de un plazo de 24 horas de cobrado o de hacerse efectivo el endoso del Certificado de Depósito proceda a depositarlo o abonarlo a la cuenta de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de General de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Lic Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo

ALCALDESA - MPA

www.muniascope.gob.pe